

RECURSO DE REVISIÓN

RDAА/0536/2025/AVV

RECURRENTE

VS

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 (veinticinco) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 28 (veintiocho) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 27 (veintisiete) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no ocurrió. -----

**POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** -----

De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 17 (diecisiete) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), en el siguiente sentido: -----

#### ANTECEDENTES

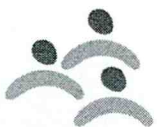
**De la resolución.** -En fecha 17 (diecisiete) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

#### **"RESOLUTIVOS [...]"**

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción I, 43, 66, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **se modifica** la respuesta otorgada en el informe justificado por el sujeto obligado y se ordena al **Municipio de Tequisquiapan** la búsqueda exhaustiva y razonable y la posterior entrega al recurrente de manera clara y comprensible, de la información requerida en la solicitud de información: -----

"[...] 1. Servidor público encargado del área de Contraloría y/o cargo similar  
Se informe el nombre completo, cargo y adscripción de los servidores públicos que han realizado entrega a recepción de enero del 2025 a la fecha de entrega de este informe requerido y/o en su defecto a la fecha de solicitud.  
Que se informe de los servidores públicos que han realizado entrega a recepción de enero

ACTUACIONES



del 2025 a la fecha de entrega de este informe requerido y/o en su defecto a la fecha de solicitud y se proporcionen a quienes de ellos se les han realizado observaciones por el nuevo titular, así como iniciado algún procedimiento.

Es decir que se describa o proporcione una tabla con fecha de abandono del cargo, toma del nuevo titular del cargo, fecha en que se realizó observación u observaciones y si tienen algún procedimiento activo.

2. Recibos de nómina.

Que se proporcionen los últimos cinco recibos de nómina correspondientes al servidor público que ocupe el cargo de Director de Economía y/o puesto equivalente, en los que se detallen percepciones, sueldos, retenciones, bonos y/o cualquier otra retribución económica.

Que se proporcionen los últimos cinco recibos de nómina correspondientes a los servidores públicos de nombres RAMSÉS NIETO, MARIO DORANTES NIETO, DIEGO ALAN FERREGRINO GUERRERO Y DE ARANTXA VILLEDA CASTILLO así como la descripción de sus puestos, cargos y/o comisiones, así mismo se detallen percepciones, sueldos, retenciones, bonos y/o cualquier otra retribución económica dentro de los últimos cinco recibos de nómina.

3. Reporte de bajas, despidos, liquidaciones.

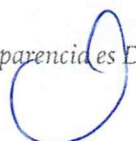
Que se proporcionen las cantidades de bajas realizadas desde el 1 de noviembre del año 2024 hasta el 03 de septiembre del año 2025, en el cual se especifique la cantidad otorgada, motivo de la baja, puesto y/o cargo, así como la forma de pago y ante que institución o autoridad se realizó. [...]"

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra en o se desprende de los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, **salvaguardando los datos personales que podría contener**, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y **en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité de Transparencia del Municipio de Tequisquiapan**, que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

**Del informe de cumplimiento.** - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 27 (veintisiete) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y agregó las siguientes probanzas: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de notificación vía correo electrónico de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2026 (dos mil veintiséis) emitido por la Unidad de Transparencia del Municipio de Tequisquiapan, Qro. y dirigido a la persona recurrente al medio de notificación seleccionado. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio UT/019/2025 de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Lic. Anayelli Méndez Oropeza, Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Tequisquiapan 2024-2027. -----
  - 2.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio RH/009/2026 de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por el Lic. Horacio Ángeles Romero, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. -----
    - 2.1.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el documento denominado "MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. RELACIÓN FINIQUITOS". ---
    - 2.1.2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en cinco recibos de nómina del C. Ramces Nieto Ramírez. -----
    - 2.1.3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en cinco recibos de nómina del C. Mario Dorantes Nieto. -----
    - 2.1.4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en cinco recibos de

ACTUACIONES



- nómina del C. Diego Alan Feregrino Guerrero. -----
- 2.1.5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en cinco recibos de nómina de la C. Arantxa Jarumi Villeda Castillo. -----
- 2.2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SOIC/100/2026 de fecha 22 (veintidós) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por el Lic. Mario Pacheco Hernández, Titular de la Secretaría de Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, Qro. -----
- 2.3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio UT/0230/2025 de fecha 25 (veinticinco) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Anayelli Méndez Oropeza, Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Tequisquiapan 2024-2027. -----
- 2.4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SOIC/1383/2025 de fecha 24 (veinticuatro) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por el Lic. Mario Pacheco Hernández, Titular de la Secretaría de Órgano Interno de Control. -----
- 2.5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acta número CT-TX/EX/001 de fecha 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco) emitido por el Comité de Transparencia del Municipio de Tequisquiapan 2024-2027. -----
- 2.6. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio UT/0361/2025 de fecha 25 (veinticinco) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lic. Anayelli Méndez Oropeza, Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Tequisquiapan 2024-2027. -----
- 2.7. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Acta número CT-TX/OR/002 de fecha 26 (veintiséis) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco) emitido por el Comité de Transparencia del Municipio de Tequisquiapan 2024-2027. -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, situación que no ocurrió. -----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente sustanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con el siguiente: -----

#### CONSIDERANDO

Del análisis de las constancias que obran en el presente recurso de revisión, se advierte que, el sujeto obligado, por conducto de la Unidad de Transparencia, mediante el oficio UT/020/2025 de fecha 23 (veintitrés) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Lic. Anayelli Méndez Oropeza, Titular de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Tequisquiapan 2024-2027, informó que: -----

"[...]

Con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en particular en sus artículos 157 y 158, y en atención al resolutivo del Recurso de Revisión **RDAA/0536/2025/AVV**, se hace de su conocimiento que se dio cumplimiento a lo ordenado, remitiendo al recurrente la información correspondiente.

En ese sentido, se informa que se envió documental probatoria consistente en 64 fojas útiles, mediante las cuales se otorgó respuesta completa y exhaustiva a lo solicitado en materia de lo solicitado para la Dirección de Recursos Humanos, garantizando en todo momento el derecho de acceso a la información.

Asimismo, se precisa que la información emitida por el Órgano Interno de Control se mantiene con carácter reservado, en términos de la normatividad aplicable y conforme a la clasificación previamente realizada por dicha autoridad competente, sin que ello implique vulneración,



restricción indebida ni agravamiento al derecho de acceso a la información pública, toda vez que dicha reserva se encuentra debidamente fundada y motivada.  
[...]” (sic)

A través del oficio RH/09/2026 de fecha 16 (dieciséis) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por el Lic. Horacio Ángeles Romero, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, informó que: -----

“[...] referente a los puntos 2, y 3, consecuentemente, el suscrito estado en tiempo y forma doy cumplimiento en los siguientes términos:

**2. recibos de nómina**

Que se proporcionen los últimos cinco recibos de nómina correspondientes al servidor público que ocupe el cargo de Director de Economía y/o puesto equivalente, en los que se detallen percepciones, sueldos, retenciones, bonos y/o cualquier otra retribución económica, [...]

**Se adjunta al presente en versión pública los recibos de nómina del licenciado Diego Alan Feregrino Guerrero (Director Desarrollo Económico), en los que se evidencian todas las percepciones pagadas y descuentos efectuados.**

[...]

**RAMCES NIETO RAMÍREZ**

Se adjuntan en versión pública sus recibos de nómina (TRABAJADOR EVENTUAL) adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en los que se establecen percepciones pagadas y descuentos efectuados.

Ahora bien, en relación a la descripción de puesto, se hace de su conocimiento que al ser trabajador eventual adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, realiza actividades con base a las necesidades del área de adscripción, tales como:

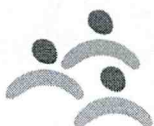
- Realización de capacitación por parte de bomberos voluntarios de municipio, en conjunto con los 25 delegados del Municipio.
- Se realizaron reuniones con diferentes secretarías y direcciones por parte del municipio, con las delegaciones para atender las necesidades de cada una de ellas.
- Mesas de trabajo de manera constante con cada uno de los delegados para atender las peticiones.
- Se comenzó a implementar las jornadas de esterilización en las 25 delegaciones, con el objetivo de acercar dicho programa. Se realizó una calendarización, así como difusión. De manera semanal.
- Apoyo en las diferentes actividades por parte de la secretaria.
- Entrega de oficios de las peticiones de las 25 delegaciones a las diferentes áreas de la administración, así como dar de manera personal seguimiento a cada una de ellas.
- Se realizó programación con cada una de las delegaciones para atender con una cuadrilla de trabajo temporal las necesidades de limpia y deshierbe de diferentes partes de las comunidades, se agenda y se supervisa de manera diaria dichos trabajos.
- Elaboración del informe de actividades por parte de la coordinación de delegados. Para el primer informe de gobierno de esta administración.

**MARIO DORANTES NIETO**

Se adjuntan en versión pública sus recibos de nómina (TRABAJADOR EVENTUAL) adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, en los que se establecen percepciones pagadas y descuentos efectuados.

En lo que respecta a la descripción de puesto, se hace de su conocimiento que al ser trabajador eventual adscrito a la Coordinación de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, realiza actividades con base a las necesidades del área de

A C T U A C I O N E S



adscripción, tales como: análisis de diversos procedimientos instaurados en contra del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; elaboración de escritos para dar continuidad a los procedimientos instaurados en contra del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

**DIEGO ALAN FERREGRINO GUERRERO:**

Cómo se indicó líneas precedentes se pusieron a su disposición sus recibos de nómina en versión pública

Por cuanto ve a las descripciones de puesto (Director de Desarrollo Económico), se refiere que las facultades y atribuciones son: Desempeñar de manera ordenada las actividades económicas en el sector comercial y de servicios del Municipio de Tequisquiapan; a efecto de propiciar el bienestar creciente de las familias, sustentando la generación de condiciones propicias para la inversión del sector privado, para mejorar el ambiente de negocios y para que nuestro mercado sea más productivo y competitivo; en este apartado resaltan los empeños tendientes a generar empleos y permitir el desarrollo y la regulación del comercio formal e informal, la industria y los servicios en nuestro municipio mediante el establecimiento de políticas acordes con la dinámica social, económica y política del Municipio.

**ARANTXA VILLEDA CASTILLO:**

Se adjuntan en versión pública sus recibos de nómina (SECRETARIA DE LA MUJER), en los que se establecen percepciones pagadas y descuentos efectuados.

Por cuanto ve a la descripción de puesto, se refiere que las facultades y atribuciones son: Promover la igualdad sustantiva de género y la protección integral de los derechos de las mujeres, velando por la correcta ejecución de acciones que prevengan, atiendan y erradiquen la violencia de género. Además, asegurar la integración de un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género en todas las actividades de la Secretaría, promoviendo el acceso igualitario de las mujeres a la participación en los ámbitos económicos, político, social y cultural, y fomentando la eliminación de estereotipos y prácticas discriminatorias

**3. Reporte de bajas, despido, liquidaciones.**

Que se proporcionen las cantidades de bajas realizadas desde el 01 de noviembre del año 2024, hasta el 03 de septiembre del año 2025, en el cual se especifiquen la cantidad otorgada, motivo de baja, así como la forma de pago y ante que institución o autoridad se realizó.

**Se adjunta anexo donde se evidencia lo solicitado por el interesado.**

[...]" (sic)

Del oficio SOIC/100/2026 de fecha 22 (veintidós) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por el Lic. Mario Pacheco Hernández, Titular de la Secretaría del Órgano Interno de Control del Municipio de Tequisquiapan, en el cual informó: -----

"[...] En este sentido y en aras de dar cumplimiento y con la finalidad de brindar la atención correspondiente conforme a lo establecido en la normativa aplicable, se procede a realizar las acciones conducentes y se remite la información de acuerdo a las características solicitadas por el recurrente conforme a lo que a continuación se detalla:

**1. Servidores públicos que han realizado la entrega recepción, les han realizado observaciones el nuevo titular, y si se ha iniciado algún procedimiento**

A C T U A C I O N E S



Secretaría del Órgano Interno de Control  
Municipio de Tequisquiapan

REPORTE DE ENTREGA RECEPCIÓN  
DE 01 ENERO DE 2025 AL 03 DE SEPTIEMBRE 2025

CORRESP.	NOMBRE	ADESCRIPCIÓN	CARGO	FECHA DE ABANDONO	FECHA DE TOMA DEL NUEVO TITULAR	Fecha en que se presentaron observaciones
1	IVÁN ISRAEL ARRIOLABO GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	COORDINADOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	02/01/2025	02/01/2025	02/01/2025
2	MICHAEL HERNÁNDEZ ANAÑO	SECRETARÍA DE GOBIERNO	COORDINACIÓN DE ELECCIONES Y SUBDELEGADOS	02/01/2025	02/01/2025	03/08/2025
3	IRMA GUADALUPE COLÍN OLGUÍN	SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SISTEMA DE CONTROL	SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
4	ADRIANO FERRER PEREZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS	ZONIFICACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y URBANO	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
5	MARSA MORENO GARCÍA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	COORDINACIÓN DE EVENTOS	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
6	OSCAR DE JESÚS RODRÍGUEZ PALACIOS	SECRETARÍA DE AGROPECUARIO	COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
7	ESPERANZA LEDICMA RODRÍGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
8	RUBÉN MONTAÑO OCHOA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
9	SALVADOR MORALES ROSAS	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	UNIDAD DE SACRIFICIO ANIMAL	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
10	LUCÍA ORTIZ SANCHEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	ALIMENTADOR DEL MERCADO QUADALUPANO	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
11	JUAN SEBASTIÁN VENTURA SANCHEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
12	FELIPE MARTEL VILLALBA VILLALBA	SECRETARÍA DE GOBIERNO	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
13	RODOLFO GARCÍA BARRERA	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	COORDINACIÓN DE UNIDAD ANALÍTICA E INFORMÁTICA	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
14	SABRILLA MORENO MURFADO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
15	DEBORA MORENO INFANTE MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
16	OSCAR ALAN PÉREZ GUERRERO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	SECRETARÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
17	PAITRIZ REYES GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	DIRECTOR DE CENTRO DE COMERCIO CN	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
18	ELIENOR ROMERO GARCÍA SANCHEZ	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	COORDINACIÓN DE MANTENIMIENTO	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
19	OSCAR JUAN TRINIDAD MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE GOBIERNO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
20	SECRETARÍA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN RESERVA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025
21	IVÁN ISRAEL RAMÍREZ HERRERA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	INSPECTOR DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN POLICIAL	01/01/2025	01/01/2025	03/08/2025

ACTUACIONES

En atención al recurso de revisión interpuesto, se advierte que la información relativa a los servidores públicos que han sido sujetos a sanciones administrativas definitivas deriva de una obligación expresa de transparencia, prevista en la fracción XVII del artículo 66 de la Ley local de Transparencia. Dicha disposición normativa establece el deber de los sujetos obligados de poner a disposición del público, de manera accesible, completa y actualizada, la información vinculada con las sanciones impuestas a servidores públicos, una vez que éstas han adquirido el carácter de definitivas, en atención a los principios de máxima publicidad, rendición de cuentas y legalidad que rigen la actuación de la administración pública.

Toda vez que, en los argumentos vertidos en el Recurso de Revisión RDAA/0536/2025/AVV aperturado por la Comisión de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Estado de Querétaro, se invoca de manera expresa la fracción XVII del artículo 66 de la Ley de Transparencia, resulta pertinente precisar que dicha disposición establece como obligación de transparencia la publicación del **listado de servidores públicos que hayan sido sancionados**, especificando, al menos, el nombre del servidor público, la falta cometida, el tipo de sanción impuesta y el periodo de inhabilitación, en su caso, siempre que la sanción haya adquirido el carácter de definitiva.

En ese sentido, la información solicitada no constituye un dato discrecional ni sujeto a interpretación restrictiva por parte del sujeto obligado, sino que deriva directamente de un mandato legal expreso, cuyo cumplimiento tiene como finalidad garantizar los principios de máxima publicidad, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Asimismo, la difusión de dicho listado permite a la ciudadanía conocer las consecuencias jurídicas derivadas del actuar irregular de los servidores públicos, fortaleciendo la confianza en las instituciones y el ejercicio del control social.

Por tanto, al encontrarse plenamente identificada la información requerida dentro del catálogo de obligaciones de transparencia previstas en la ley, el sujeto obligado se encuentra constreñido a su publicación y entrega, sin que resulte procedente invocar reserva, confidencialidad o inexistencia, siempre que las sanciones administrativas hayan quedado firmes conforme a la normatividad aplicable.

No obstante, lo anterior, y aun cuando la fracción XVII del artículo 66 de la Ley de Transparencia establece la obligación de publicar el listado de servidores públicos sancionados cuando las sanciones hayan adquirido el carácter de definitivas, en el caso concreto no resulta procedente otorgar la información solicitada, en virtud de que los procedimientos a los que se refiere la solicitud no encuadran en dicho supuesto normativo.

En efecto, ninguno de los procedimientos señalados ha adquirido el carácter de sanción administrativa definitiva, por lo que su difusión se encuentra limitada conforme a lo dispuesto en el artículo 108, fracciones VI, VII, IX y XI de la Ley de Transparencia, [...]

Asimismo, debe señalarse que dicha información fue **clasificada expresamente como reservada mediante el acta número CT-TX/EX/001 en fecha 2 de julio de 2025, emitido por el Comité de Transparencia del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro**; en ejercicio de sus atribuciones legales, determinación que se encuentra debidamente fundada y motivada, y que resulta vinculante para el sujeto obligado mientras subsistan las causas que dieron origen a la reserva.

En consecuencia, al encontrarse los procedimientos referidos en una etapa no definitiva y al no existir un acuerdo de clasificación vigente emitido por el Comité de Transparencia, **no es posible proporcionar la información relacionada con la solicitud expresa relativa a "si se ha iniciado**



algún procedimiento”, sin que ello implique un incumplimiento a las obligaciones de transparencia, toda vez que la propia ley establece excepciones claras al principio de máxima publicidad, misma que resultan plenamente aplicables al caso en concreto.  
[...]” (sic)

En anexo al oficio RH/09/2026, antes referido, se proporcionó una relación de finiquitos, es decir un listado de servidores públicos que recibieron finiquitos, así como diversos recibos de nómina en versión pública. Asimismo, por medio del oficio SOIC/100/2026 se proporcionó el acta de reserva CT-TC/EX/0001 emitida en fecha 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco) por el Comité de Transparencia del Municipio de Tequisquiapan 2024-2027. -----

Adicionalmente, esta Comisión notificó la información relacionada con el informe de cumplimiento a la persona recurrente, sin que realizara manifestaciones al respecto. -----

En términos de lo anterior, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento realizó la entrega de la información en términos de lo ordenado en la resolución dictada en fecha 17 (diecisiete) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución. -----

#### DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene al **MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 17 (diecisiete) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución. --

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene al MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria de pleno de fecha 25 (veinticinco) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA

ACTUACIONES



EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----




**ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ**  
**COMISIONADA PONENTE**



**JAVIER MARRA OLEA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE**  
**COMISIONADO**



**DULCE NADIA VILLA MALDONADO**  
**SECRETARIA EJECUTIVA**

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL DIA 26 (VEINTISÉIS) DE FEBRERO DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). - CONSTE.-

*BCLC/DLNF*

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: **RDAA/0536/2025/AVV.**

A C T U A C I O N E S

